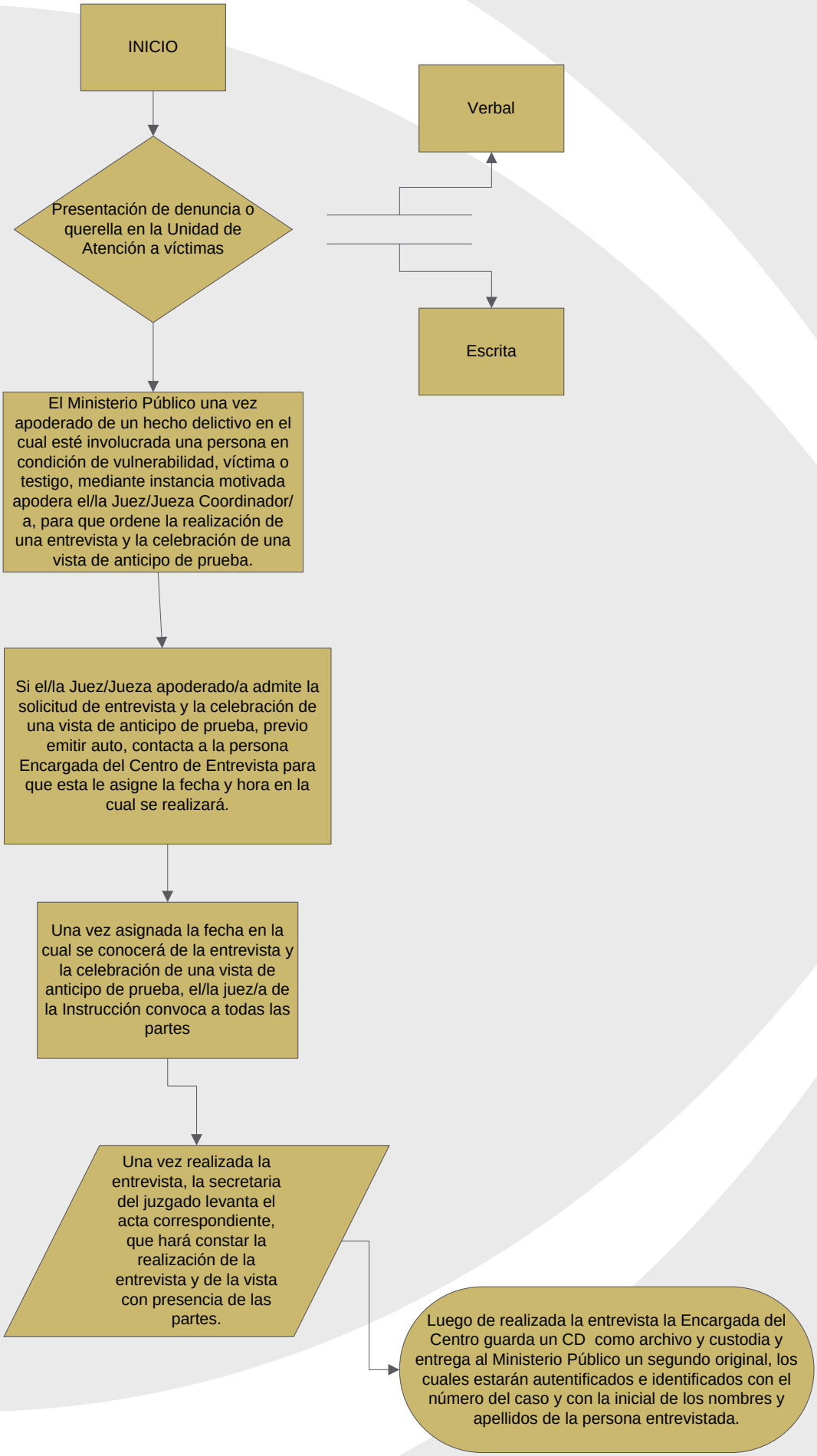
INICIO
Presentación de denuncia o querella en la Unidad de Atención a víctimas
Verbal
Escrita
El Ministerio Público una vez apoderado de un hecho delictivo en el cual esté involucrada una persona en condición de vulnerabilidad, víctima o testigo, mediante instancia motivada apodera el/la Juez/Jueza Coordinador/a, para que ordene la realización de una entrevista y la celebración de una vista de anticipo de prueba.
Si el/la Juez/Jueza apoderado/a admite la solicitud de entrevista y la celebración de una vista de anticipo de prueba, previo emitir auto, contacta a la persona Encargada del Centro de Entrevista para que esta le asigne la fecha y hora en la cual se realizará.
Una vez asignada la fecha en la cual se conocerá de la entrevista y la celebración de una vista de anticipo de prueba, el/la juez/a de la Instrucción convoca a todas las partes
Una vez realizada la entrevista, la secretaria del juzgado levanta el acta correspondiente, que hará constar la realización de la entrevista y de la vista con presencia de las partes.
Luego de realizada la entrevista la Encargada del Centro guarda un CD como archivo y custodia y entrega al Ministerio Público un segundo original, los cuales estarán autentificados e identificados con el número del caso y con la inicial de los nombres y apellidos de la persona entrevistada.